



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE ALCÚDIA

5467

Aprobación definitiva MC 15/2024, por crédito extraordinario financiado con bajas de otras partidas aprobada inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno en la sesión del día 03 de mayo de 2024

Finalizado el plazo de exposición al público de la modificación presupuestaria 15/2024, por crédito extraordinario financiado con bajas de otras partidas, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno en la sesión del día 03 de mayo de 2024, y no habiendo sido formulada ninguna reclamación contra el acuerdo de aprobación inicial, éste se convierte en definitivo y, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica a continuación la modificación realizada a nivel de aplicación presupuestaria:

Aplicaciones incrementadas en el presupuesto de gastos:

Crédito extraordinario

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO ACTUAL	AUMENTO	CRÉDITO DEFINITIVO
ES 341 489000	APORTACIONES ENTIDADES DEPORTIVAS	0,00	52.000,00	52.000,00
			52.000,00	

Suplemento de crédito

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO ACTUAL	AUMENTO	CRÉDITO DEFINITIVO
TU 432 143007	CONTRATACIÓN TEMPORAL TURISMO	10,00	32.000,00	32.010,00
TU 432 160006	SEGURIDAD SOCIAL TURISMO	55.869,00	11.000,00	66.869,00
			43.000,00	

Aplicaciones disminuidas en el presupuesto de gastos:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO ACTUAL	AUMENTO	CRÉDITO DEFINITIVO
EM 334 226092	ACTIVIDADES Y REUNIONES MUSICALES BANDA	21.000,00	4.000,00	17.000,00
ES 341 227990	SERVICIO ACTIVIDADES DIRIGIDAS	40.000,00	30.000,00	10.000,00
PO 132 213004	MANTENIMIENTO SEÑALIZACIÓN	100.000,00	29.000,00	71.000,00
ES 342 227000	CONTRATO SERVICIO DE LIMPIEZA	45.600,00	10.000,00	35.600,00
ES 341 226090	EVENTOS DEPORTIVOS	25.000,00	10.000,00	15.000,00
ES 341 224000	SEGUROS	9.000,00	7.000,00	2.000,00
ES 341 226091	ACTIVIDADES Y REUNIONES DEPORTIVAS	15.000,00	5.000,00	10.000,00
			95.000,00	

En aplicación del artículo 21.6 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la presente modificación de crédito se entenderá como NO realizada, una vez entre en vigor la aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 2024, puesto que la cuantía de 95.000,00 euros estará incluida en los créditos iniciales.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo que se dispone en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de esta Jurisdicción.



Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de este recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Alcudia, en la fecha de la firma electrónica (*4 de junio de 2024*)

La alcaldesa

Josefina Linares Capó

